

Autorización Captura Fauna SEIA N° 05-2014

**OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, DE PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA), PARA MONITOREO DE FAUNA.**

..... 000527

**ANTOFAGASTA,**

**29 ABR. 2014**

N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS:**

- La Resolución de Calificación Ambiental N° 311/2005, de la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región de Antofagasta.
- Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996.
- D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura.
- Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994.
- D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
- Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.
- Resolución Exenta N° 2051/2014 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero

**CONSIDERANDO**

- Lo solicitado por el interesado en Carta S/N con fecha 11 de Febrero de 2014, ingresada a SAG el 13 de Febrero 2014.
- El Resumen curricular de los investigadores que realizarán los trabajos de terreno presentados por el solicitante.
- La carta del titular del proyecto en que encomienda al solicitante ejecutar la captura de reptiles y micromamíferos para actividades de monitoreo de fauna relativo al Permiso Ambiental Sectorial 99 del Reglamento del SEIA, según lo establecido en la RCA N° 311/2005, indicada en los VISTOS.

**RESUELVO**

**PRIMERO:**

Otorgar a la Sra. Celeste Silva García, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] el permiso sectorial de captura de ejemplares de las Clases y especies de fauna silvestre que se indican, para ejecutar el monitoreo de fauna del proyecto "Mina Ministro Hales" (Ex - Mansa Mina) de CODELCO Chile División Ministro Hales, y en Sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

- Nombre: Celeste Silva García, RUT N° [REDACTED] (Investigador líder)
- Nombre: Alejandro Peñaloza García, R [REDACTED]
- Nombre: Claudia Mascayano Villarroel, RUT [REDACTED]
- Nombre: Daniel Salinas Meza, RUT [REDACTED]
- Nombre: Attia Zerega Tallia, RUT [REDACTED]

**SEGUNDO:**

- El investigador líder deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los demás participantes autorizados.
- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
- Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.
- Las trampas sherman deberán ser instaladas durante la noche y deberán ser revisadas dentro un plazo máximo de 8 horas.

**TERCERO:**

- Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
Micromamíferos	Trampas Sherman de captura viva	8 horas	Cada ocho horas.
Reptiles	Lazo con nudo corredizo y captura manual	-	-

- El lugar de captura y liberación es el siguiente:

Lugar de captura, Coordenadas UTM en Datum WGS 84, Huso 19 (Coordenada de referencia del punto central)			
Comuna	Sector	Este	Norte
Calama	Vegas de Calama (naciente río San Salvador)	497.149	7.513.494
Calama	Laguna de Los Patos	512.409	7.524.895

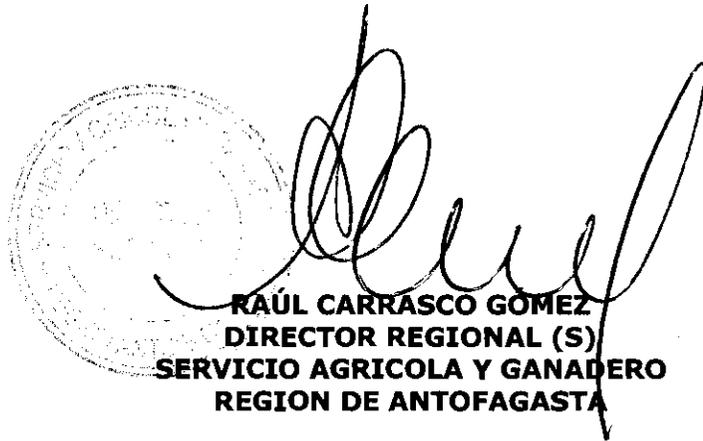
**CUARTO:** La Sra. Celeste Silva García deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Antofagasta, al correo electrónico [hugo.roman@sag.gob.cl](mailto:hugo.roman@sag.gob.cl).

**QUINTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno, la Sra. Celeste Silva García deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Antofagasta y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

**SEXTO:** La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.

**SÉPTIMO:** Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**RAÚL CARRASCO GÓMEZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

RCG/hrm/mpr

**DISTRIBUCIÓN:**

Sra. Celeste Silva, Renato Sanchez N° 3838, Comuna de Las Condes - RM.  
DIPROREN SAG Central /  
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central  
Enc. Regional Jurídica  
RENARE Oficina Sector El Loa  
RENARE Regional  
Ingresos Propios  
Archivo